



# Resolución Ejecutiva Regional

**N° 087-2018-GRA/GR**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30693 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 671-2017-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2018, Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, los Saldos de Balance de ejercicios anteriores y Otros Ingresos. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, mediante Informe N° 266-2018-GRA/ORPPOT-OPT, emitido el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, se determina que la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguan debe realizar una transferencia de recursos a la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, para realizar una incorporación de Saldos de Balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto total de S/. 52,118.00, para cumplir con el pago a la Comisión Auditora "Galecio Sosa Auditores Consultores Sociedad Civil - Período 2017;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2017", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, con visación de la Oficina de Presupuesto y Tributación, Oficinas Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, provenientes de Saldos de Balance del año fiscal 2017 de la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguan, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2018, por el monto de S/. 52,118.00, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios; de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

**INGRESOS**

<b>PLIEGO</b>	: 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa	
<b>FTE. FTO.</b>	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
<b>RUBRO</b>	: 09. Recursos Directamente Recaudados	
1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	
1.9	Saldos de Balance	52,118.00
1.9.1	Saldos de Balance	52,118.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	52,118.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	52,118.00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	52,118.00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>52,118.00</b>



**EGRESOS**

**PLIEGO** : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa  
**FTE FTO** : 2. Recursos Directamente Recaudados  
**UNIDAD EJECUTORA** : 001 SEDE AREQUIPA  
**Categoría Presupuestal** : Acciones Centrales  
Producto : 3999999 Sin Producto  
Actividad : 5000003 Gestión Administrativa  
Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados  
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes  
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

**TOTAL EGRESOS** 52,118.00

**CONSOLIDADO PLIEGO**

**INGRESOS**

**PLIEGO** : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa  
**FTE. FTO.** : 2. Recursos Directamente Recaudados  
**RUBRO** : 09. Recursos Directamente Recaudados  
1  
1.9 **Ingresos Presupuestarios**

Saldos de Balance 52,118.00

**TOTAL INGRESOS** 52,118.00

**EGRESOS**

**Categoría del Gasto** : Gastos Corrientes  
**Genérica del Gasto** : 2.3 Bienes y Servicios

52,118.00  
52,118.00  
**TOTAL EGRESOS** 52,118.00

**Artículo 2°**- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará la correcta administración de los recursos públicos materia de la presente Resolución, de acuerdo a las normas presupuestales vigentes, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina Regional de Administración, Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial o quienes haga sus veces.

**Artículo 3°**- Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 005 Proyecto Especial Majes Siguan, dispondrán que sus Oficinas de Tesorería, realicen las coordinaciones del caso, para fines de efectuar la transferencia de recursos financieros en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

**Artículo 4°**- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática, Actividad y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda.

**Artículo 5°**- Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público, Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa, 005 Proyecto Especial Majes Siguan, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **VENTIUNO** días del mes de **FEBRERO** del Dos Mil Dieciocho.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Yanila Osorio Delgado*  
Abog. Yanila Osorio Delgado  
GOBERNADORA REGIONAL